



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 025 -AU-UNP-2024

Piura, 13 de marzo de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2024, del 13 de marzo del dos mil veinticuatro, de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)".

Segundo: Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria).

Tercero: Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía.

Cuarto: Que, de acuerdo al Artículo 174 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe, como atribuciones del Consejo Universitario, los siguientes:

(...)

174.7 Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas, institutos de investigación, unidades de extensión universitaria, órganos administrativos, de producción de bienes y de prestación de servicios.

174.8 Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria.

(...)

Quinto: Que, el Art. 160° del Estatuto de la UNP, señala que la Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 025 -AU-UNP-2024 Piura, 13 de marzo de 2024

(...)

160.12 Pronunciarse sobre los asuntos que le somete el Consejo Universitario

Sexto: Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0530-CU-2023, del 31 de octubre de 2023, se resuelve: ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR con eficacia anticipada el Acuerdo de Consejo de Facultad - Sesión Ordinaria - del 18.May. 2023, que a la letra señala:

"1. Aprobar por unanimidad la modificación del acuerdo de consejo de facultad tomado en sesión ordinaria de fecha 06 de junio del 2022, en donde:

DICE:

"APROBAR POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE MAESTRIA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA, ADSCRITA A LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCS"

DEBE DECIR:

"APROBAR POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRIA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

(...)

Sétimo: Que, con Oficio N° 844-2023-UNP-FCS, del 09 de noviembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 530-CU-2023, relacionado con el PROYECTO DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRIA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

Octavo: Que, según el Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2024 de Asamblea Universitaria, de fecha 13 de marzo del 2024, sobre el punto de AGENDA SE ACORDÓ:

APROBAR, con eficacia anticipada, la propuesta de Consejo Universitario autorizada por Resolución de Consejo Universitario N° 0530-CU-2023, del 31 de octubre de 2023, **EL PROYECTO DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRIA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".**

Noveno: Que, al amparo de los considerandos precedentes, y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, en su Sesión Ordinaria N° 01- 2024, de fecha 13 de marzo del 2024, en uso de las atribuciones legales conferidas y en pleno respeto al principio de Legalidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 025 -AU-UNP-2024
Piura, 13 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

Primero: APROBAR, con eficacia anticipada, la propuesta de Consejo Universitario autorizada por Resolución de Consejo Universitario N° 0530-CU-2023, del 31 de octubre de 2023, **EL PROYECTO DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRIA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**".

Segundo: PONER DE CONOCIMIENTO, a las autoridades de la Universidad Nacional de Piura y Órganos competentes y disponga las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Asamblea Universitaria.

Tercero: PONER DE CONOCIMIENTO, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Cuarto: DISPONER, LA PUBLICACIÓN, en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura, la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

c.c: Rector, Secretaría General, DGA, VRA, VRI, Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad de Planeamiento y Modernización/Unidad de Presupuesto/Unidad de Tesorería/Unidad de Contabilidad/Interesados/archivo.
12 COPIAS
VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑA ROALCABA
RECTOR